

EL CONSTITUCIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripción se hace previo pago adelantado.
Dirigirse, Escaleras de San Martín, número 8.
segundo.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

DE LA PROVINCIA DE GERONA

Director D. GAUDENCIO IASÓ Y ESPEJO.

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores, Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administración de uno á cuarenta reales línea. Anuncios de cuarta página.—Los suscritores medio real línea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó nó, no se devuelven originales.

AÑO IX.

REDACCION
Escaleras de San Martín, núm 8
segundo

Domingo 24 de Febrero de 1889.

SE PUBLICA
Todos los Miércoles, Viernes y
Domingos

NÚM. 1.237.

La Cámara de Comercio.

Sentiríamos de todas veras al ocuparnos de este asunto, herir susceptibilidad de ninguna clase, pues como siempre no nos guía otro afán que el de contribuir con nuestras débiles fuerzas á la consecucion de todo lo que puede ser beneficioso para los intereses de la localidad en que vivimos, ni otro propósito, que el de emitir nuestra humilde pero franca opinion sobre el asunto.

Conste pues que ni aludimos, ni contestamos; esponemos simplemente las consideraciones que los hechos á que ha dado lugar la constitucion de aquella Cámara, nos ha sugerido.

Al crearse por Real Decreto esa institucion, creemos, y por lo evidente é indiscutible debe crearlo todo el mundo, que hubo el propósito de que se organizaran las Cámaras de Comercio, ya que solo así podían apreciarse las ventajas de las mismas. Reglamentóse mas aquella disposicion naturalmente el modo y forma como debían constituirse; pero claro está que se partió del supuesto lógico de que inspiradas por el deseo de fomentar el comercio, la industria y la navegacion, las personas en ello interesadas, no habían de ser rémoras ú obstáculos que á su planteamiento se opusieran y es en este sentido que la disposicion atribuyó á todos por igual el mismo interés señalando ciertas prescripciones, que no tienen en el fondo otra intencion que la de procurar dar á esas cámaras la mayor respetabilidad y representacion posible.

Pero desde el momento que no se fijaron sino derechos, sin imposicion alguna de obligaciones, desde el instante que nada se dispuso con el carácter de obligatorio, dada la índole y naturaleza especial de la institucion claro está que no se quiso, ni pudo quererse subordinar la creacion de esas Cámaras al capricho ó voluntad de los que no por reconocérseles un derecho preferente de representacion, se les ha concedido en poco ni mucho el de ser árbitros de su destino.

Huelga despues de lo espuesto todo comentario sobre lo sucedido ya que ni de la disposicion creadora, ni de las Reales Ordenes aclaratorias que la han sucedido, en especial de la de 10 Abril de 1888, se desprende la de 10 deduce otra cosa; sino que las Cámaras de Comercio han de consti-

tuirse con sugesion á aquella en cuanto esté en lo posible por las circunstancias de la localidad y por la voluntad de los elementos que á su formacion tienen derecho á intervenir, sin que por ningun concepto de las referidas disposiciones pueda ni remotamente presumirse que de no querer Cámara una parte, haya de privarse de ella, la plaza que la estime util, conveniente y necesaria á sus intereses.

Pocas consideraciones haremos sobre el punto concreto de la manera y forma como se procedió á la constitucion de la de esta capital; pero si observaremos, guiados de nuestro constante espíritu de concordia en todo lo que á intereses generales y comunes se refiere, que ni aun en el negado supuesto de que hubiese habido errores ú omisiones en el procedimiento seguido, debían haber tomado ciertas personalidades la actitud que por lo visto, con poco acierto, adoptaron.

Llamadas á ser las Cámaras de Comercio, una especie de tornavoz por medio de las que los elementos que las constituyen han de elevar con mayor autoridad sus quejas ó peticiones á los poderes del Estado; creadas al solo objeto de tener la genuina representacion del comercio, de la industria y de la navegacion, para que en determinados casos informen é ilustren al gobierno sobre puntos concretos referentes á los intereses que representan; sin carácter alguno político, ni de tribunal sentenciador, es á todas luces evidente la necesidad de su constitucion, no solo por respeto á la ley, sino por amor á los intereses en pro de los que se han creado y oponerse á ello, con remilgos y escrúpulos de monja, inspirándose en un criterio estrecho y egoísta, cuando por su espíritu y por fin la institucion es amplia y generosa, equivale á abdicar de ese derecho con que el legislador ha distinguido tan acertadamente á aquellos á quienes con razon supone mas interesados que nadie en la formacion de ese organismo.

Si en la reunion del pasado domingo hubo contraversia y oposicion, constituida ya la Cámara de Comercio de Gerona, cumpliéndose así con las prescripciones de la ley y las necesidades de la localidad, no dudamos que con mejor acuerdo, aun los mismos que en contra su formacion rompieron lanzas, reconocerán que se colocan en mejor terreno, coadyuvando á su desarrollo y á su importancia

qu tratando con fútiles argumentos demostrar una impotencia que no existe y que no deben consentir las horadas y laboriosas clases comerciales é industriales de esta ciudad.

A CUESTION DE LOS ALCOHOLES

Estando pendiente en el Congreso una proposicion de reforma de la ley de alcoholes, he creido que no debía traer al Senado nada que tuviese relacion con la misma; pero al mismo tiempo deseando prestar un servicio al Gobierno y al país, daré á conocer mi opinion acerca de dicha cuestion, al objeto de que pueda examinarse y discutirse.

La cuestion de los alcoholes tiene fácil solucion, si Alemania se levanta á las Naciones como á los individuos, y si dicha Nacion y Suecia examinan la conveniencia que para las mismas naciones y para España tendria la modificacion del tratado en lo que á dicho artículo se refiere.

Y he dicho si Alemania obra con honradez, por lo que á continuacion voy á decir. En 1883, España y Alemania firmaron el tratado de comercio hoy vigente; Alemania estipuló en favor de España un derecho de un marco por 100 kilos de centeno, así como España estipuló en favor de Alemania un derecho de 21'10 pesetas por hectolitro de aguardiente.

En aquel entónces, ni Alemania preveyó el resultado que para su Tesoro tendria el derecho de un marco sobre el centeno, ni España pudo tampoco preveer el que para su agricultura iba á resultar del derecho de 21'10 pesetas sobre el aguardiente.

Apercibida Alemania de la baja que producía á su Tesoro la introduccion del centeno á un marco, que ascendió en 1884 á 20.394.000 pesetas, trató de obtener de España una modificacion en el tratado que le evitase la pérdida que le representaba la baja de dos marcos que habia concedido, y pretendió que se le concedio por España en el convenio comercial de 1885, quedar libre de todo compromiso, acerca el derecho del artículo expresado.

Las negociaciones del citado convenio se entablaron bajo la base de

obtener España una compensacion; y como las bajas que proponia Alemania sobre los artículos de cáscaras de limones y otros frutos, el azafran, aceitunas y algarrobas, representaban para España una cantidad insignificante, como así ha resultado, se propuso por el Gobierno alemán y se aceptó por el Embajador de España en Berlin, como á compensacion, que el aceite de oliva arreglado de modo que no sirviese para comer, entraria en Alemania libre de derechos.

Admira á la verdad, que habiéndose firmado un tratado veintidos meses antes, en el cual se lee: «Se exceptúa el aceite de oliva en barricas preparado de modo que no se pueda comer (Amstick dinatrint), que, conforme á la tarifa alemana hoy en vigor, es libre;» se propusiese y aceptase como á una compensacion, aquello que habia estipulado y concedido; y esto es tanto más de notar, cuando no fué una gracia especial para España, supuesto que formaba parte de la tarifa general vigente en Alemania, la libertad citada del aceite.

El resultado del convenio de 1885, ha sido que las bajas concedidas por Alemania en los artículos estipulados en aquel convenio comercial, han importado para España, á saber: en 1886, 496 pesetas, y en 1887, 656, del modo siguiente:

— 1886. —

Cáscaras de limones, etc. 5.500 kilos, rebaja 2 marcos los 100 kilos, 110 pesetas.

Azafran, 321 kilos, rebaja 10 marcos los 100 kilos, 41 pesetas.

Aceitunas, 3.453 kilos, rebaja 10 marcos los 100 kilos, 345 pesetas.

Algarrobas, 1 marco los 100 kilos.

Total en 1886, 496 pesetas.

— 1887. —

Cáscaras de limones, etc. 852 kilos, rebaja 2 marcos los 100 kilos, 171'64 pesetas.

Azafran, 741 kilos, rebaja 10 marcos los 100 kilos, 74'16 pesetas.

Aceitunas, 4.054 kilos, rebaja 10 marcos los 100 kilos, 405'20 pesetas.

Algarrobas, 500 kilos, rebaja 1 marco los 100 kilos, 5 pesetas.

Total en 1887, 656 pesetas.

No dirá nadie seria y honradamente, al comparar estas sumas con los 20 millones y pico de pesetas que anualmente reporta á Alemania la libertad en que España la dejó en el centeno, por el mismo

convenio, que exista compensación alguna para España.

No puede suponerse que por parte del Gobierno alemán existiese la idea de sorprender la buena fe de nuestro Embajador, dando como concesión lo que estaba concedido; pero existe de hecho un error, ya que debemos suponer que no hubo engaño, pero error tan de bulto y tan trascendental, que sujeto á un juicio ó á un arbitraje, se declararía nulo el convenio, por no existir la compensación base del mismo.

Hoy España se encuentra con el alcohol en un caso semejante al que se encontró Alemania con el centeno, pero circunstancias agravantes pues no se trata de una baja en contra del Tesoro, sino de atender á la agricultura, que no pudiendo dar salida á sus vinos, se encontrará en el caso de abandonar los viñedos, si no puede reducir á alcohol aquellos vinos que no pueda vender para el consumo ni para la exportación, á precios que compensen el cultivo.

Es, pues, cuestión de vida ó muerte para el país, que no encontrándose en posibilidad de luchar con el extranjero en el cultivo de los cereales, se ha acogido al cultivo de los cereales, se ha acogido al cultivo de la vid, y existen comarcas importantes en las que el vino único cosecha, y en consecuencia el único medio de vivir y pagar las contribuciones al Estado.

En estas circunstancias un convenio comercial se impone, en el cual se estipule un derecho único sobre el alcohol, mayor del convenido en los tratados, pero menor del que hoy resulta, sumado el derecho de arancel con el derecho de consumos, estableciendo un término medio, con ventaja para tantos intereses encontrados, que están buscando una solución difícil de encontrar.

Que para Alemania y Suecia sería una transacción conveniente, no es posible que dichas Naciones lo pongan en duda, no pudiendo suponerse que Alemania tenga olvidada la caballerosidad con que fué tratada por España en el convenio de 1885, ni tampoco el derecho que asiste al Gobierno español de reclamar la nulidad del mismo convenio, por las razones citadas. Si las negociaciones que nuestro Gobierno quiera intentar, fuesen desatendidas, las Cortes y el Gobierno están en el deber de no retroceder ante toda clase de medios, para evitar la ruina del único ramo de producción que sostiene nuestra decadente agricultura.

El depósito comercial del alcohol para el encabezamiento de los vinos, lo puede admitir Francia, porque no tiene sobrantes de vino para reducir á alcohol; pero España no puede admitirle con otras condiciones que las que admite la generalidad de las mercancías, esto es, con un derecho de aduanas que les permita luchar en el mercado con los productos nacionales, como así sucede con los artículos de lana, clase 6.ª de nuestro arancel que no obstante lo adelantado en

España de este ramo de industria, ha introducido Alemania por término medio, en 1886 y 1887, por valor de 5.250.000 pesetas, si como en la clase 3.ª, aceites, fulas, etc., ha introducido por 8.700.000, y en la de papel, sus similar, clase 8.ª, por 3.500.000.

Es, pues, indudable que en un derecho único, intermedio, como antes he dicho, el alcohol extranjero podría luchar en nuestro mercado, sin imposibilitar el ruir á alcohol nuestros vinos, cuando no encuentran salida ni á inimos precios.

Madrid Febrero 1889.

FERNANDO PUIG

Correspondencia particular de EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 21 Febrero 1889.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

SENADO

Abierta la sesión á las tres y veintidós minutos presidida por el señor Mosquera, pide el señor Ortiz de Pinedo unos documentos al ministro de la Guerra y como no está presente el general Chiuchilla, no es posible por lo tanto, satisfacer de momento los deseos del expresado señor senador.

Después de esto se aprueban dos dictámenes y el que los maestros de establecimientos penales sean incluidos en el escalafón de los maestros de Instrucción pública.

Entrase á la orden del día continuando la discusión del artículo 1.º de la ley de 1.º de Febrero de 1889.

El señor Paso y Delgado individuo de la comisión contesta al templado discurso de ayer del ex-subsecretario de Gracia y Justicia del partido conservador, señor marqués de Trives.

Concluye su discurso el señor Paso y Delgado, usando de la palabra el padre Cámara, Obispo de Salamanca.

En este momento ocupa el banco azul el señor ministro de Gracia y Justicia, efectuándose en toda la Cámara un movimiento general de expectación.

El Obispo de Salamanca tiene gran fama de orador célebre y de ingenuidad exquisita.

Dice, que únicamente hubiera deseado hablar sobre el derecho de testar pero que en atención á las alusiones del marqués de Trives, tiene que romper su propósito y por consecuencia dirá algo de los matrimonios canónico y civil.

No le suena bien lo de la nota concordada, porque mirada la doctrina bajo su punto gramatical, nunca puede ser nota concordada. En esta cuestión dice, es en vano que me extienda mucho, porque estoy en un todo conforme con lo expuesto en sesiones anteriores por mi digno hermano el señor Arzobispo de Santiago de Cuba y basta que la Santa Sede, se haya conformado también con ello para él acatarlo.

El artículo sobre el matrimonio *in articulo mortis*, es el que combate con más empeño porque dice que si los autores del Código hubiesen asistido á un matrimonio de tal naturaleza y en tales trances seguramente hubieran concedido más tiempo del

que han fijado, para inscribirse en el registro civil.

Se vá el correo, sigue en el uso de la palabra, le contestará el señor Canalejas.

El Corresponsal.

REMITIDO.

Blanes 22 de Febrero de 1889.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy Sr. mío: el mismo día en que V. publicó nuestra anterior en el periódico de su digna dirección, salió á luz en *La Nueva Lucha* una carta fechada en Blanes, que vamos á exponer, comentada, á la consideración del público, si V. lo tiene á bien y si los cajistas, que truecan tal vez nuestra escritura en faraónica, permiten que llegue á él lo que vamos á escribir.

Empieza el Corresponsal blandense de «*La Nueva Lucha*» haciéndonos saber, por si no le habíamos entendido en la suya del mes de Enero, que es mucha la flema de nuestro alcalde. Y nosotros no podemos menos de rogar al tal corresponsal, que no la tenga en repetirnoslo tanto, y se lo rogamos para su bien, pues un escritor machacón acaba siempre por fastidiar á los lectores. Mas, pase lo de la flema!... No es cuestión de temperamentos la que vamos á dilucidar aquí.

Dice también, á guisa de exhortación ser tantas las pruebas que posee en apoyo de lo que ha venido sosteniendo, que, á querer aducirlas todas, llenaría las columnas del periódico; pero que le deja la mayor parte de ellas en el tintero, por no abusar de la benevolencia del Director. Efectivamente, hubiera sido tomar por primo á este respetable señor y tentar en gran manera la paciencia de los suscriptores, quienes de seguro no hubieran tenido tragaderas para resistir cuatro grandes páginas de lectura, dedicadas á la amenísima cuestión de los carniceros de Blanes. Y si las pruebas que el Corresponsal omite son de índole tan baladí como las que expone, por Dios vivo que no merecían los honores del alumbramiento. Estas, por mal nombre pruebas, son argumentos que no pueden resistir á la piedra de toque de la crítica más superficial... ¿Qué digo? Es hacerles mucho favor calificarlas de argumentos, porque las más de ellas son afirmaciones gratuitas, que con una palabra se anulan. Veámoslo.

Quiere dar á entender el corresponsal de marras, que *el principal fundamento* (copiamos sus mismas palabras) *con que defiende el Señor Vilá el acuerdo municipal, consiste en citar otras importantes poblaciones que han adoptado idénticas resoluciones*. Pues no es verdad, contestamos, que el Sr. Vilá haga dichas citas y modo de fundamentos legales, sino solo para que se vea que lo que sucede en Blanes no es tan inaudito como se ha querido suponer. Y nosotros las hemos indicado de nuevo, aunque no fuese más que porque «*La Nueva Lucha*» las había negado.

Dice luego: *En cuanto á las Reales Ordenes que cita no se refieren sino á la instalación en mercados; y pregunto al Sr. Vilá. Donde existen estos mercados? Sin duda en su calenturien-*

ta imaginación. Contestaremos á esto copiando de una de las Reales Ordenes aludidas el texto, en que se apoya el Sr. Vilá, el cual es como sigue: *Tanto por razones de higiene como por ser uno de los medios de coadyuvar á levantar las cargas del Municipio, pueden dichas corporaciones referirse á los Ayuntamientos impedir la venta de ciertos artículos alimenticios fuera de los sitios públicos de contratación, aunque revistan en los acuerdos las apariencias de monopolio*. Ahora bien; ¿cree el corresponsal que se necesita tener una imaginación muy calenturienta para clasificar la carne entre los artículos alimenticios? Cree que se necesita una imaginación calenturienta también, para saber que los mercados ó sitios públicos de contratación están establecidos en Blanes desde tiempo inmemorial en la calle Ancha y Plaza de la Virgen María?

No seguiremos letra á letra al corresponsal en su larga y heterogénea carta, porque fastidiaríamos á nuestros lectores estendiéndonos demasiado sobre un asunto, que á los más de ellos les importa un comino. Diremos, si, que durante el término de la ley se expuso al público el Presupuesto para oír las reclamaciones correspondientes: el Secretario dará fe de ello, si conviene; repetiremos que la carne se inspecciona por persona apta; que solo puede suspender el alcalde los acuerdos por razones de incompetencia ó delincuencia; y recordaremos al corresponsal, que España no es un país de cafres y que el que se crea perjudicado, abiertas tienen las vías legales para hacer que se le respete en sus derechos.

Tocante á esos cuentos de ovejas que aparecen ser corderos que quien que le digamos, sino que, de ser ciertos, patentizarían la necesidad de las rigurosas medidas adoptadas por el Ayuntamiento? Si, á pesar de estas, se hacen tales escamoteos ¿qué no sucedaría cuando ellas se abandonasen?

Copiamos un parrafito: *No es el corresponsal quien ha de estudiar la ley es el Sr. Vilá, por el interés que alimenta de descollar como Alcalde modelo; y quien sabe si antes de poco tiempo alguna hecatombe administrativa vendrá que le obligue á tomar mi consejo*. Barruntamos que esto de la hecatombe administrativa tal vez signifique, vertido del lenguaje sibolítico al corriente, una suspensión gubernativa. Guarde allá sus profecías el corresponsal que están fuera de tiempo y sazón. Por fortuna el Gobierno de la provincia reside en persona asaz ilustrada, asaz imparcial y recta, para que haya de atenderse á sugerencias apasionadas en asuntos que sabe bienamente resolver sin auxilio de consejero.

Otro párrafo: *El corresponsal no ha supuesto nunca que la causa de tales medidas sean las próximas elecciones etc.* Para que se vea cuanta es la frescura del autor de las líneas que acabamos de transcribir, ya que no sea muy desmemoriado, extractaremos lo que tocante á las elecciones y á las medidas de marras dijo en el número 628 de «*La Nueva Lucha*»: *Sigue no permitiéndose la venta de carnes en los establecimientos, particu-*

lares... y si esto fué acordado por el Municipio para evitar que se vendan carnes insanas... debería cuidarse, para conseguir tal fin que las demás medidas fuesen encaminadas al mismo objeto; pero no es así; el matadero está abandonado etc. Y continúa enumerando hechos, para probar que no obedecen á motivos higiénicos las disposiciones del Ayuntamiento. A que obedecen pues? La política y las elecciones, escribe, son, según dice la mayoría y yo creo que tiene razón la causa de lo que acontece.

Otro párrafo: ¡Qué nadie se alzó del acuerdo del Ayuntamiento dentro del plazo de los treinta días! Osadía es necesaria para decir tales cosas. El mismo D. Benito Fugarolas fué quien se presentó en Secretaría dentro del plazo legal para pedir copia del citado acuerdo para acudir en contra y siempre se le hizo pasar con paños calientes prometiéndole al fin que todo se arreglaría y conciliaría. Tiene esto sentido comun? El corresponsal hace espavientos, patea y se admira, en una palabra, de que haya alguien tan osado que se atreva á negar lo del alzamiento; y para probar la falsedad de tal negación nos cuenta que D. Benito Fugarolas no se alzó porque le hicieron pasar con paños calientes. Atenme Vds. esas moscas por el rabo. ¡Miren que tiene bemoles el argumento! La verdad es que don Benito no pidió copia del acuerdo, sino dos meses después de espirado el plazo de los treinta días.

No sigamos adelante en el examen de la malhadada carta, que, si es verdad que para muestra basta un botón, es sobrado lo que hemos visto para comprender cuan mal hilvanada está ella, las sinrazones en que abunda y lo florido del lenguaje con que van adornadas. A fé estamos mareados de tanto farrago de ovejas que aparecen ser corderos, de hecatombes administrativas, de imaginaciones calenturientas, de alcaldes, de carniceros, de flemas y de soplonerías. Si nos hemos detenido tanto en cosas, que carecen de sentido común, nada mas ha sido, que para que repare el público que lindezas se le sirven en los periódicos sin duda con propósito de ilustrarle y de procurarle solaz y entretenimiento.

La Nueva Lucha en su número 641, se hace propios los desatinos de su corresponsal, que no pudimos pasar por alto y sin vapuleo, y pretende zamarrearnos diciéndonos, á su manera, que somos un ignoraton y que no sabemos leer cuando menos escribir; nos hecha, en resolución, una repasata que, á ser lección y á no quedarse en diatriba, quizás hubiéramos agradecido, pero que, tal cual es, la estimamos en lo poco que vale. Acerca del estilo de «La Nueva Lucha» y del nuestro, si es que entrambos le tenemos, juzgarán los lectores, que es á quienes corresponde. Estamos convencidos de que valemos poco, pero de que es lo suficiente para poder medirnos sin desventaja con el contrincante, que se nos ha deparado; y él mismo tendrá sus dulas, cuando menos, sobre el particular, toda vez que, después de nuestra carta, se ha decidido á emprender una larga campaña, cosa

que, á buen seguro, no hubiera hecho, si nos hubiese despreciado tanto como quiere suponer.

Empieza dicha campaña consignando una falsedad, pues dice que dimos principio á nuestra anterior cantando la singular victoria, que creíamos haber obtenido. La victoria que cantamos y que continuamos pregonando todavía es la del señor Vilá, cuyo remitido es de mano maestra, á nuestro juicio y al de la mismísima «Nueva Lucha». Ni cómo habíamos de atribuirnos ningún triunfo no habiendo terciado hasta entonces ten la polémica? Aquí sí que encajaría aquello de á la escuela quien no sepa leer, si nosotros gustásemos de repetir majaderías.

Le damos razón en que dijo *insula baritaria*, y no *binsula aritaria* como escribieron los cajistas de «El Constitucional», pero no se la damos respecto á la dañada intención que nos atribuye. Qué necesidad teníamos de estropear una palabra ya de suyo harto estropeada en «La Nueva Lucha»? Quien, que no se encuentre bajo el influjo de una obsesión mental, podrá suponer que lo hiciéramos adrede?

Que «La Nueva Lucha» incurrió también en error de imprenta en aquello de *insula baritaria*? Sea. Pero ¿se subrayó tal vez por error de imprenta? No hemos de vislumbrar en ello alguna intención oculta y enrevesada, que no acertamos á descifrar? Sería error de imprenta lo de acudir á Sancho Panza á propósito de malos alcaldes? No es natural pensar que el corresponsal Blandense de «La Nueva Lucha», que debe de conocer de oídas los nombres de algun que otro personaje del Quijote, tendría por inverosímil que el inmortal escudero en su gobierno no se hubiese portado como un salvaje? Serían errores de imprenta tanto despropósito, tanta chabacanería de lenguaje, tanto contrasentido y tanto argumento ramplon y vano como hemos habido de criticar hoy mismo? Y el autor desgraciado que los exhibe en público ¿no merece de todas veras que le compadezcamos por sus desaciertos? No será bien que (imitando al honrado don Pedro de La Comedia nueva de Moratin) le digamos con ruda franqueza, que se deje de literaturas y procure cuidarse y pasear, como le aconsejamos? Que juzgue quien nos leyere. Si á caza de erratas hubiésemos andado algunas hubiéramos podido sacar á relucir; pero ni nos ha pasado por las mientes el hacerlo, porque sabemos cuanto las lamentan los publicistas. No señor; á cada cual lo que le corresponda. Mas tampoco, por cómo que ello sea para los escritores, nos parece justo que los pobres cajistas hayan de cargar con culpas que no son suyas: de sobras tienen ya con las propias.

Conste que nosotros no hemos injuriado á nadie: y sinó dígasenos á quien, cuando y en donde; ni creemos faltar á nadie tampoco al expresar nuestro firme convencimiento de que, si el autor del artículo «Verán Ustedes» es persona formal, rectificará los conceptos injuriosos, con que ha pretendido zaherirnos. A bien que parece que «La Nueva Lucha», después de habernos arreado una buena mano de coces, juzgará tal vez mas digno afectar un aire desdeñoso, y, picándose á deshora de machucha, se rodeará de una sere-

nidad olímpica procurando abrumarnos con el noble silencio de su desprecio.

En este caso vea lo que la misma dijo en 12 de este mes apróposito de diatribas: *Los que esto hacen, dice, suelen encontrarse cuando menos se piensan la horma de su zapato y hasta quien les ponga las peras á cuarto, por no consentir ataques personales que envilecen á quien los dirige, ni entrometimientos en vidas privadas que ninguno tiene derecho á discutir.*

El Corresponsal.

Crónica general.

Hace unos días se encuentra enfermo de alguna gravedad el niño mayor de nuestro amigo D. Arturo Zancada, dignísimo gobernador de nuestra provincia, deseamos de todas veras el completo restablecimiento del pequeño enfermo.

—Apesar de las observaciones y reparos que han puesto los médicos á nuestro amigo don Pedro Antonio Torres, indicándole los perjuicios que á su estado de salud puede ocasionarle un cambio de localidad y clima de tan diferentes condiciones del nuestro, parece que está resuelto el nombramiento á favor de dicho señor para la Secretaría del gobierno general de la Isla de Cuba; de sentir sería que por sus buenos deseos tuviéramos que lamentar algun suceso desagradable.

—Por amigos inteligentes en el Arte lírico y que asistieron el miércoles último á la representación de la ópera «Sonambula» que tuvo lugar en el teatro principal de Barcelona, y en la que hizo su primera salida la señora Emma Nevada; se nos ha manifestado que la interpretación de la indicada obra no correspondió á lo que se esperaba de la fama de que venia precedida la indicada artista; consignamos estos hechos, por haber leído en algunos periódicos de los que se publican en la indicada capital, que por el precio exorbitante de las localidades, podía esperarse un éxito mas completo y mejor cuadro del resto de la Compañía.

—A las 6 de la tarde de anteayer hubo un amago de incendio en una casa de la calle del Peso de la paja, el cual fué dominado por algunos vecinos sin que la cosa tuviera graves consecuencias; pues al llegar algunos individuos del cuerpo de bomberos con los útiles necesarios, el fuego había quedado extinguido gracias á los esfuerzos de los vecinos.

—Por ser el tiempo bonancible el mercado de ayer fué muy concurrido y se hicieron muchas y buenas operaciones.

—Anteayer fué conducido á la última morada el cadáver del que fué procurador de este Juzgado D. Lorenzo Brugada. Presidían el duelo juntamente con dos hijos del finado los señores D. Octavio Calla magistrado de esta Audiencia y D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del partido.

—Se ha señalado el 26 de Marzo para verse en juicio oral la causa del crimen de la calle de Fuencarral: declararán 515 testigos y se calculan veinte sesiones las necesarias para su vista.

—Se ha fugado de la casa paterna en San Feliu de Guixols el niño de doce años José Gelabert, que se cree se encuentra en esta ciudad.

—La Comisión provincial ha resuelto señalar el día primero del próximo mes de Marzo para la presentación é ingreso en caja de los mozos que faltan para completar cupos, ó para ser revisadas sus exenciones; así como para resolver las incidencias de quintas que se hallan pendientes.

—El administrador de contribuciones hace saber por medio del *Boletín Oficial* á los contribuyentes de esta Capital, por territorial é industrial, que no hubiesen satisfecho sus cuotas del trimestre actual en el primer periodo de la recaudación voluntaria, que en los diez primeros días del mes de Marzo próximo pueden satisfacerlas sin recargo alguno en las oficinas de recaudación.

—El *Boletín Oficial* de anteayer publica una circular del Señor Gobernador civil de la provincia disponiendo que el ingeniero Fiel-contraste proceda en este partido judicial á la comprobación anual correspondiente al año actual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, en los establecimientos industriales y de comercio de cual quiera especie, almacenes, tiendas y por último, en las farmacias para el tráfico y despacho público; señalando al efecto del día 25 del corriente al 2 del próximo Marzo ambos inclusive, para los existentes en esta capital; y los días 4 y 5 del mismo mes, para todos cuantos pesan y miden en lo restante del partido de Gerona.

—Anteayer fueron llevados á la última morada los restos del que fué nuestro amigo D. Ignacio Nadal inteligente maestro pintor hijo y vecino de nuestra ciudad.

El cadáver fué acompañado por gran número de amigos del finado y por casi la mayoría de socios de la «Odalisca» á la que pertenecía desde su fundación.

Reciba su afligida esposa y demás familia, nuestro mas sentido pésame.

—Por exeso de original nos vemos precisados á retirar la mayor parte del de esta sección.

CRONICA RELIGIOSA

SANTOS DE HOY. San Matias apostol y ob. (I. P.)

SANTOS DE MAÑANA. San Avertano cfr. y Diosdado mr.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de San Lúcas

En los Domingos durará la exposición siete horas, á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres; empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

Tip. de Alberto Nugué.—Gerona.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL
Elixir, Polvo y Pasta Dentificos

RR. PP. BENEDICTINOS



de la Abadía de SOULAC (Girona)
Prior Dom MAGUELONNE
2 MEDALLAS DE ORO
Bruselas 1880 — Londres 1884
LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO POR EL PRIOR
EN 1373 P. BOURSAUD

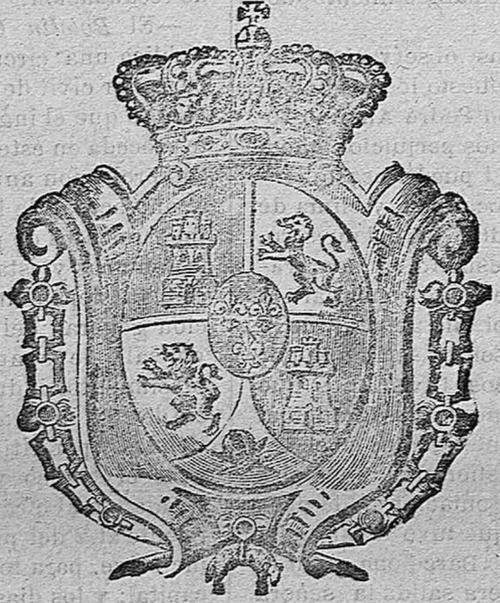
« El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortaleza y las encías rinden do á los dientes un blanco perfecto. « Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalar oles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »

Elixir 2'50, 5' 10'; Polvo 1'75, 2'50, 3'50; Pasta 1'75, 2'50;
Elixir el 1/3 lit. 14'; litro 23'
Casa fundada en 1807

Agente General: **SEGUIN** Rue Huguette, 3 BORDEAUX
Deposito en todas las buenas Parfumerías Farmacias y Droguerías.

JAMME P. ADROSSA
43 BALLESTERIAS 45.
Y SOMBRERS á plazos desde 50 cs. semanales

PASCUAL PERUCHO



Profesor

Dentista

DE LA REAL CASA

Ex-Operador y Gefe de Taller de la casa del Dr. PRETER de Paris y premiado en varias exposiciones.
CALLE NUEVA, NUM. 18, PISO 2.º — FIGUERAS.

Curacion y conservacion de la dentadura por los adelantos mas conocidos.

EXTRACCION con el menor dolor posible colocacion de dientes, muelas, y dentadura por medio de los aparatos taduras artificiales montadas al orden anastésicos hasta el dia co-puro, platino y Caucho superior ganocidos, incluso el protóxi-rantandolas por un exito completo mode azoe.

PROTESIS, y empastes por los meteos dos mas ntajosame como cid n Franci Inglate y Estados-U dos

ORIFICACION y empastes por los meteos dos mas ntajosame como cid n Franci Inglate y Estados-U dos

Recordaré aqui de paso que desde 20 años que cuento de residencia en Figueras ha merecido la confianza del público en general, y además que pasar de dos millas dentaduras que tengo construidas en el taller de mi casa suministradas á mi numerosa clientela para el buen uso de la palabra y masticacion.

ENFERMEDADES VENEREAS Y SIFILITICAS

Las Cápsulas Perubianas y la Esencia de Zarzaparrilla del Doctor Borrell. Es el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujos blancos por mas rebeldes ó inveterados que sean. 40 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El Rob yadura o del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta y en fin, para todas las enfermedades de origen vénereo ó sifilitico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Véndese en las principales farmacias de Gerona
Los pedidos han de dirigirse á Borrell hermanos, Asalto 52 — Barcelona.

DOLOR

reumático inflamatorio y nervioso por crónico que sea desaparece al poco tiempo de tomar el tan acreditado

JARABE Y PILDORAS DUVAL

Con este jarabe, no hay necesidad de ir á tomar aguas termales, pues por crónico y persistente que sea el dolor, se alivia á las primeras botellas y se cura por completo, con pocas mas como lo pudimos garantir, dada la fama que tiene tan acreditado remedio durante 15 años que se vende en la farmacia Martinez, antigua de Tremoleda, centro de la calle de Ribador, á donde deben dirigirse los pedidos, encaja de pildoras vale 3'00; remitido 4 pesetas en sellos de 0'15, se remite á cualquier poblacion de esta provincia, 3 frascos y 3 cajas franco de portes y embalaje, valen 11 pesetas y 6 frascos y 6 cajas franco de portes y embalaje, valen 24 pesetas.

JARABE TONICO ANTINERVIOSO

DEL DR. BORRELL.

Este Jarabe es útil en la falta de apéto, en las acedias ó acidez del estómago, en las digestiones difíciles, en las palpaciones de corazón, en las convulsiones nerviosas, en las afecciones vicerales y glandulares, en las obstrucciones del hígado ó bazo, en las calambres, en la incontinencia y en el anquilamiento.

El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de nuestro jarabe en la supresion ó falta de la menstruacion, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecimiento de estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histérico. Las personas débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen de una digestion lenta y penosa, los sujetos de una complexion delicada, los niños, los viejos estenuados por la edad y por enfermedades, encontrarán un medio infalible de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos. 18 rs. bot. lla.

Véndese en las farmacias bien surtidas de Gerona.
Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 52.—Barcelona.

ESPECIALES PREPARADOS CURATIVOS DEL DR. CASASA

Píldoras Orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpian el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dosis de estas Píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña, constituyen el mas eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpaciones, irregularidades en la menstruacion y demás enfermedades crónicas

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos recomendados eficazmente el EXTRACTO ANTIHERPÉTICO DE DULCAMA COMPUESTO DEL DR. CASASA.

Reconocido en todas partes como el único remedio que los cura radicalmente. Dirijirse al

Dr. CASASA

Gran Farmacia, Plaza de la Constitucion, esquina á la calle Jaime I, Barcelona.

Depositarios todas las principales farmacias: En Gerona, las de Ametller, Collyver-

NO MAS HERPES

La Pomada y Esencia Anti-herpética de Botta preparadas por el Doctor Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curacion, 16 reales bote pomada y 16 reales frasco de esencia.

Véndese en todas las farmacias bien surtidas de Gerona.
Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 25.—Barcelona.

Epilepsia se cura radicalmente con la **Pocion Antiepileptica** del Dr. SAN MIGUEL.—Botica Corona.—Gignás, 5.—Barcelona.

Tintura americana y Agua silviana para el cabello y barba.—De venta en la Peluqueria de Silvio Pagés.

Pastillas azoadas

PARA LA TOS
Sen lo mejor y mas económico para la tos y toda enfermedad del pecho. Se venden en las farmacias, droguerías y confiterías á dos reales paquete y una peseta la caja.
Depósito: Carretas. 39, Madsid. 92.

KAVA del LABARTHE
Este nuevo medicamento, muy superior al Cubeba, Opuntia, Santal, Gurjum, etc., agradable al gusto, excitando el apéto, no fatigando el estómago, no produciendo ni vómitos, ni diarreas, ni constipacion, no comunicando ningun olor á los orines, suprime, desde el segundo dia, el dolor durante el acto de la miccion y cura radicalmente los flujos mas inveterados, recientes ó antiguos (Hemorrhagia, Gota militar, etc.).
Envío franco de un frasco. 5 francos.
SIN RIQUEZA APARENTE
ROCHER, 112, rue Turanne, Paris, y todas Farmacias

Chocolate Osteogeno

DEL DR. SUBIRA.
á base de actofosfato, Carbonato y Fluoruro, Calcicos Iodados.
Alimento completo para niños, personas débiles, señoras embarazadas, nodrizas, convalescientes, ancianos etc.

DEPOSITOS EXCLUSIVOS EN GERONA
Farmacia del Dr. Ametller
y
Drogueria de Riera.
Representante para esta provincia
D. J. Figueras Torreat.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR. FRANCK
Aparitivos, Estomacales, Purgantes, Regenerativos
Contra la Falta de Apéto, el Estreñimiento, la Jaqueca, los Vómitos, Congestiones, etc.
Dosis ordinaria: 1 ó 3 granos.
Noticia en cada caja.
Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES con rótulo de colores y el Sello azul de la Union de los FABRICANTES.
Paris, Roubaix, Lyon, y principales